

RESOLUCION No. 109
Del 15 de noviembre de 2021

“Por la cual se modifica la resolución Nro. 107 del 24 de noviembre de 2017 por la cual se crea el comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOAS.A. E.S.P. y se derogan unas resoluciones”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS MOCOAS.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales especialmente las conferidas por el Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017, el cual modifica el decreto 1083 de 2015 DECRETO Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece que se deben integrar los Sistemas de Gestión de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y este Sistema único se debe articular con el sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993.

Que con el fin de facilitar la integración y articulación ordenada por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, actualizo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que el objetivo principal del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es consolidar todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente y que esto se refleje en la gestión de las políticas administrativas.

Que dando cumplimiento al decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017 el cual modifica el decreto 1083 de 2015, en el Artículo 2.2.22.3.8 establece que el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del comité Institucional de Gestión y Desempeño el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 establece que cada una de las entidades integrara un comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que teniendo en cuenta la revisión por parte del área de Control Interno, de la resolución 107 del 24 de noviembre de 2017, se hace necesario la modificación del ARTICULO 2. **CONFORMACION**, por cuanto no se incluye en los miembros del Comité al Subgerente Administrativo, Financiero y Comercial, el cual para el presente comité ejerce funciones de Secretaria Técnica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. MODIFICAR el ARTÍCULO 2. CONFORMACION de la resolución 107 del 24 de noviembre de 2017 el cual quedara así:

“ARTICULO 2. CONFORMACION. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa AGUAS MOCOAS.A. E.S.P., estará conformado por los siguientes servidores públicos:

- a). Gerente de la Empresa de Servicios AGUAS MOCOAS.A. E.S.P.
- b). Subgerente Administrativo, Financiero y Comercial.
- c). Subgerente Operativo de Acueducto y Alcantarillado
- d). Jefe Oficina Jurídica
- e). Profesional universitario de Contabilidad

PARAGRAFO 1. La secretaria técnica será ejercida por el Subgerente Administrativo, Financiero y Comercial, a quien se le asigna la función de Planeación.

PARAGRAFO 2. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces será invitada permanentemente con voz pero sin voto.

PARAGRAFO 3. FUNCIONES. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al comité sectorial de Gestión y Desempeño institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.

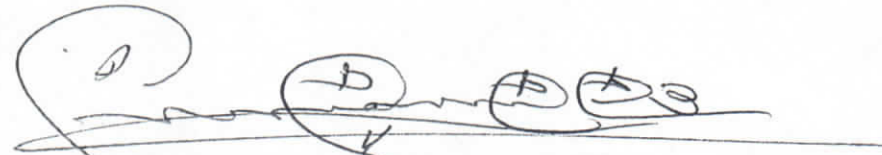
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.”

ARTICULO 2. Los artículos de la resolución No. 107 del 24 de noviembre de 2017, que no son objeto de modificación en el presente acto administrativo mantienen su vigencia.


Artículo 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa, a los quince (15) días del mes noviembre de 2021



BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ
GERENTE AGUAS MOCO A S.A E.S.P.

Elaboró	Elias Malua Sayalpud	Jefe Oficina de Control interno Aguas Mocoa S.A. ESP	
Revisó	Jorge R. Bastidas	Asesor Jurídico Aguas Mocoa S.A. ESP	